

Bogotá, 25/08/2020

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20205320420461**
20205320420461

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
Logística Y Transporte Del Caribe SAS
B LAGUITO CLLE 1 No 1 A 98 CENTRO CCIAL CITY CENTER LC 1B
CARTAGENA - BOLIVAR

Asunto: Notificación Por Aviso

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 7307 de 31/07/2020 contra esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el (la) DIRECTOR FINANCIERO dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


Sandra Liliana Ucros Velásquez
Grupo Apoyo a la Gestión Administrativa
Anexo: Copia Acto Administrativo
Transcribió: Camilo Merchan**

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 7307 31/07/2020

Por la cual se expide la liquidación oficial de la contribución especial de vigilancia para la vigencia 2018 y se ordena el pago al vigilado LOGISTICA Y TRANSPORTE DEL CARIBE S.A.S Identificado con NIT. 900360501

EL DIRECTOR FINANCIERO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 2409 de 2018 y,

I. CONSIDERANDO

- 1.1. Que el artículo 36 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, sustituyó la tasa de vigilancia creada por el numeral 2° del artículo 27 de la Ley 1ª de 1991 y ampliada por el artículo 89 de la Ley 1450 de 2011, por una Contribución Especial de Vigilancia, cuya finalidad era cubrir los costos y gastos de funcionamiento e inversión de la entonces Superintendencia de Puertos y Transporte, en adelante Superintendencia de Transporte, la cual debía ser pagada anualmente por todas las personas naturales y jurídicas sometidas a su vigilancia, inspección y control, asimismo estableció los criterios para su fijación.
- 1.2. Que mediante Resolución número 36699 del 1 de agosto de 2016, actualizada por la Resolución número 13004 del 19 de abril de 2017, la Superintendencia de Transporte adoptó la metodología para el cálculo de la Contribución Especial de Vigilancia que debían pagar todos los supervisados de conformidad con el artículo 36 de la Ley 1753 de 2015.
- 1.3. Que mediante la Resolución número 28290 del 21 de junio de 2018, esta Superintendencia fijó las tarifas que por concepto de Contribución Especial de Vigilancia debían pagar a la entidad la totalidad de los sujetos sometidos a su vigilancia, inspección y control para la vigencia 2018, así: vigilancia integral: 0,1257%; Vigilancia objetiva: 0.0840%; Vigilancia subjetiva: 0,0417%.
- 1.4. Que de conformidad con la metodología adoptada, el pago de la contribución especial de vigilancia para la vigencia 2018 tenía que realizarse en dos cuotas, así:
 - Primera cuota: Debía ser calculada con base en los ingresos estimados de la vigencia 2017, teniendo en cuenta la metodología adoptada por la Entidad. El plazo para realizar el pago de esta cuota, correspondía al término comprendido entre el 26 de junio y el 25 de julio del año 2018.
 - Segunda cuota: Tenía que ser liquidada tomando como base los ingresos efectivos obtenidos por cada vigilado en el año 2017 y reportados a la Superintendencia de Transporte. El plazo para realizar el pago de esta cuota, correspondía al término comprendido entre el 27 de agosto y el 26 de septiembre del año 2018.
- 1.5. Que el incumplimiento en el pago de cualquiera de las dos cuotas de la contribución especial de vigilancia para el año 2018 en la forma y dentro del plazo establecido, genera la obligación al vigilado de pagar intereses de mora en los términos del artículo 3 de la Ley 1066 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de las investigaciones y sanciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

Por la cual se expide la liquidación oficial de la contribución especial de vigilancia para la vigencia 2018 y se ordena el pago al vigilado LOGISTICA Y TRANSPORTE DEL CARIBE S.A.S identificado con NIT. 900360501

- 1.6. Que la primera cuota para la contribución especial de vigilancia del año 2018, se liquidó al vigilado LOGISTICA Y TRANSPORTE DEL CARIBE S.A.S, identificado con NIT 900360501, con base en los ingresos estimados para la vigencia 2017 por un valor de \$861.912.746 de acuerdo con la metodología adoptada. De esta manera, se generó el valor a pagar correspondiente a esta cuota así:

Vigencia	No. de Obligación	Ingresos estimados	Tarifa	Valor liquidado	Saldo a favor	Valor a pagar	Valor pagado	Valor pendiente por pagar
2018 C1	10075664	\$861.912.746	0,1257%	\$1.083.424	\$0	\$541.712	\$541.712	\$0

- 1.7. Que una vez revisada la información disponible y, siguiendo los parámetros establecidos en la metodología adoptada por la entidad, la segunda cuota de la contribución especial de vigilancia para el año 2018 se liquidó tomando como base los ingresos reales obtenidos durante el año 2017, reportados a través del sistema VIGIA, por un valor de \$860.626.814, de la siguiente manera:

Vigencia	No. de Obligación	Ingresos Reportados	Tarifa	Valor liquidado	Saldo a favor	Valor a pagar	Valor pagado	Valor pendiente por pagar
2018 C2	102100153	\$860.626.814	0,1257%	\$1.081.808	\$0	\$1.081.808	\$541.712	\$540.096

- 1.8. Que a la fecha de expedición de la presente resolución, el vigilado LOGISTICA Y TRANSPORTE DEL CARIBE S.A.S, no ha cumplido con el pago de la segunda cuota fijada para la contribución especial de vigilancia correspondiente a la vigencia 2018, dentro del plazo establecido en la Resolución número 28290 del 21 de junio de 2018.

- 1.9. Que los intereses moratorios serán generados en los términos del artículo 5 de la Resolución número 28290 del 21 de junio de 2018 así:

- Si el vigilado no paga oportunamente la primera cuota, se generarán intereses de mora sobre el valor dejado de pagar a partir del vencimiento del plazo para el pago de la misma; es decir, desde el 26 de julio de 2018, hasta la fecha en que se haga efectivo el pago.
- Si el vigilado no paga la segunda cuota, se generarán intereses de mora sobre el valor dejado de pagar desde el vencimiento del plazo para el pago de la segunda cuota; es decir, desde el 27 de septiembre de 2018, hasta la fecha efectiva del pago de la misma.

- 1.10. Teniendo en cuenta lo anterior, es deber de esta Dirección, expedir la liquidación oficial de la contribución especial de vigilancia correspondiente a la vigencia 2018, y dar orden al vigilado para que efectúe el pago de la misma.

Con fundamento en lo anterior, esta Dirección Financiera,

II. RESUELVE:

Artículo Primero: Expedir la liquidación oficial de la segunda cuota de la contribución especial de vigilancia para el año 2018 al vigilado LOGISTICA Y TRANSPORTE DEL CARIBE S.A.S, identificado con NIT 900360501, así:

Vigencia	No. de Obligación	Ingresos reportados	Tarifa	Valor liquidado	Saldo a favor	Valor a pagar	Valor pagado	Valor pendiente por pagar
2018 C2	102100153	\$860.626.814	0,1257%	\$1.081.808	\$0	\$1.081.808	\$541.712	\$540.096

Por la cual se expide la liquidación oficial de la contribución especial de vigilancia para la vigencia 2018 y se ordena el pago al vigilado LOGISTICA Y TRANSPORTE DEL CARIBE S.A.S identificado con NIT. 900360501

Artículo Segundo: Ordenar al vigilado LOGISTICA Y TRANSPORTE DEL CARIBE S.A.S, identificado con NIT. 900360501, efectuar el pago del valor total, relacionado en artículo anterior, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la fecha de ejecutoria de esta resolución.

Artículo Tercero: Las sumas adeudadas se deberán pagar en el Banco de Occidente a favor de la Superintendencia de Transporte, en la cuenta corriente No. 223-03504-9, y para tal efecto se deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento para el pago:

1. La Superintendencia de Transporte enviará un correo electrónico a la dirección registrada por el vigilado en el sistema VIGIA, donde se le indicará el link y los datos para ingresar a la CONSOLA TAUX.
2. Una vez el vigilado ingrese a la CONSOLA TAUX, con su NIT y el código de seguridad enviado en el correo electrónico, podrá generar el cupón de pago con código de barras para poder efectuar el pago en la entidad bancaria.
3. En caso de no poder ingresar a la CONSOLA TAUX, el vigilado deberá comunicarse a las líneas telefónicas (57-1) 3526700 a las extensiones 238, 239, 260, 262 y línea gratuita nacional 01 8000915615, donde le será generado un recibo de pago con código de barras en el cual se indicará el valor a cancelar.
4. El cupón de pago con código de barras tendrá un plazo único de pago, que será el día en que se genere el cupón; en caso de no realizar el pago en esa fecha, deberá generar un nuevo cupón de pago con código de barras.

Artículo Cuarto: Una vez ejecutoriada la presente Resolución, la Dirección Financiera iniciará el procedimiento de cobro de las sumas adeudadas.

Artículo Quinto: La presente Resolución presta mérito ejecutivo de acuerdo a lo señalado en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De igual forma, se procederá conforme a los lineamientos dados por la Contaduría General de la Nación, a realizar el reporte en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

Artículo Sexto: NOTIFICAR personalmente dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, el contenido de la presente resolución, a través del Grupo de Apoyo a la Gestión Administrativa de la Superintendencia de Transporte al vigilado LOGISTICA Y TRANSPORTE DEL CARIBE S.A.S, identificado con NIT. 900360501, a la siguiente dirección: B. LAGUITO CLLE 1 No. 1 A 98 CENTRO CCIAL CITY CENTER LC 1B de la ciudad de CARTAGENA- BOLIVAR, correo electrónico: director@ltsas.com

En caso de no poder efectuarse la notificación personal, se procederá a realizarla por aviso, conforme lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN NÚMERO **7307 31/07/2020**

HOJA No.4

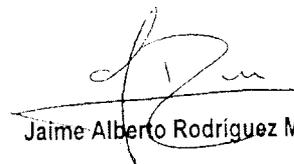
Por la cual se expide la liquidación oficial de la contribución especial de vigilancia para la vigencia 2018 y se ordena el pago al vigilado LOGISTICA Y TRANSPORTE DEL CARIBE S.A.S identificado con NIT. 900360501

Artículo Séptimo: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Dirección y el de apelación ante la Secretaria General de la Superintendencia de Transporte dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

7307 31/07/2020

El Director Financiero,


Jaime Alberto Rodríguez Marín

Proyectó: Manuela Toro - Abogadas Dirección Financiera
Revisó y aprobó: Diana Paola Suárez Méndez - Coordinadora del Grupo de Análisis y Gestor del Recaudo



Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
 Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
 Mintic Concesión de Correo

Destinatario

Nombre/Razón Social: LOGISTICA Y TRANSPORTE DEL CARIBE SAS
 Dirección: BARRIO CUELLERAS CENTRO OCCIDENTAL CITE 119
 Ciudad: CARTAGENA, BOLIVAR
 Departamento: BOLIVAR
 Código postal:
 Fecha admisión: 04/09/2020 19:26:12

Remitente

Nombre/Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código postal: 111311395
 Envío: RA277569125CO

472
 8103
 000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 Correo certificado nacional

Centro Operativo: UAC CENTRO
 Orden de servicio: 1385428

Fecha Admisión: 04/09/2020 19:26:12
 Fecha Aprox Entrega: 10/09/2020

Causales Devoluciones:

RE: Retenido
 NE: No existe
 NS: No existe
 NR: No reclamado
 DE: Desconocido
 DI: Dirección errada

CT: Cerrado
 NI: No contactado
 FA: Fallado
 AC: Aprobado Clausurado
 EM: Fuerza Mayor

RA277569125CO

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Físico(g/s):200 Peso Volumétrico(g/s):0 Peso Facturado(g/s):200 Valor Declarado:50 Valor Flete:57.500 Costo de manejo:50 Valor Total:57.500	Ciudad: CARTAGENA, BOLIVAR Tel: Código Postal: 0103000 Dep: BOLIVAR	Nombre/Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad Ciudad: BOGOTÁ D.C. Referencia: 2020520420461 Teléfono: 3528700 Dep: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111311395 Código Operativo: 1111789
	Dirección: BARRIO CUELLERAS CENTRO OCCIDENTAL CITY CENTER LC 119 Tel: Código Postal: 0103000 Dep: BOLIVAR	

Observaciones del cliente:	Fecha de entrega: 10/09/2020	Distribuidor:
	C.C.:	Gestión de entrega:
	Tel:	<input type="checkbox"/> TET <input type="checkbox"/> 200
	Hora:	



1111 769103000RA277569125CO

UAC.CENTRO
CENTRO A

1111
769

El usuario debe estar autorizado para tener conocimiento del contenido para recibirlo, publicarlo en el portal web 4-72.com.co o para presentarse para pagar el envío de correo. Para saber más sobre el servicio de correo certificado visite el portal de Internet www.4-72.com.co

72

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 04/09/2020 16:06:42



RA277569125CO

Código postal: 111311395
Envío: RA277569125CO

8103
000

Orden de servicio: 13685428

Remitente
 Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES BOGOTA
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad NIT/C.CT.I:800170433
 Referencia: 20205320420461 Teléfono: 3526700 Código Postal: 111311395
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111769

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: LOGISTICA Y TRANSPORTE DEL CARIBE SAS
 Dirección: B LAGUITO CLE 1 NO 1 A 98 CENTRO CCIAL CITY CENTER LC 1B
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 8103000
 Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR Depto: BOLIVAR

Valores
 Peso Físico(grs): 200
 Peso Volumétrico(grs): 0
 Peso Facturado(grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$7.500
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$7.500

Contener
 Dice: *gano resider en el campo.*

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 No contactado
<input type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: *4 SEP 2020*

Distribuidor: *Roberto Rios Romero*

C.C. *C.C. 8.854.374*

Gestión de entrega: *4 SEP 2020*

UAC.CENTRO 1111
CENTRO A 769

Código postal: 111311395
Fecha admisión: 09/10/2020 16:06:42

72
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES
AUXILIAR 01 - SPN 4-72



11117698103000RA277569125CO

09 OCT 2020

RECIBIDO

NOMBRE DE QUIEN RECIBE

El usuario de esta empresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web, 472.com.co y trató sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co